INPEC

ADENDA No. 001

MC-INV-013-2026
EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI

EL DIRECTOR DEL COJAM

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Resolución Nº 000711 del 06 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que decreto 1082 de 2015 y según cronograma en los tiempos señalados, la Entidad Estatal puede hacer modificaciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; a más tardar el día hábil anterior al vencimiento de dicho plazo.

Que la Entidad Estatal debe publicar en el Portal del SECOP II las adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Que la Dirección del COJAM informa, que una vez finalizado el termino para la solicitud de limitación a MIPYMES, el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA MC-INV-013-2026 Dos (2) oferentes presentaron manifestaciones de limitar el proceso a MIPYMES (NACIONAL) cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos.

Por lo anterior

RESUELVE:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSTRUAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI –COJAM, con Resolución 001256 del 20/01/2026

LIMITAR PROCESO MC-INV-013-2026 A MIPYMES NACIONAL

De conformidad con el procedimiento señalado en el subnumeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, para la contratación de minima cuantia, que una vez finalizado el termino para la solicitud de limitación a MIPYMES , el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA MC-INV-013-2026 cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSTRUAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI –COJAM, con Resolución 001256 del 20/01/2026**

Verificado el cumplimiento normativo de las peticiones allegadas, se constata que **se recibieron solicitudes válidas de dos (2) Mipymes colombianas** (SCALAS S.A.S. y ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.) que acreditan en debida forma su tamaño empresarial, su tiempo de existencia mínima y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del objeto contractual

La limitación a Mipymes se realiza Mediante Aviso del 24 de Marzo de 2026 MC-INV-013-2026

CT JOHN FREDY ROJAS SUTTA
Director
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ-COJAM

Elaboró:PU- Manuel Antonio Ramirez Ospina- Area Licitaciones -COJAM
Revisó: TO- Christian Felipe Tamayo –Area Contratación -COJAM C.F.Tamayo.
Aprobó: Ct John Fredy Rojas Sutta -Director -COJAM
Fecha elaboración: 24/06/2026
Archivo: Contrato MC-INV-013-2026